

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 318

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Acuerdo Concejo N°392 del concejo Ordinario N°35 de fecha 15 de diciembre del 2025, según ordinario N°231.
11. Correo electrónico que indica elaborar decreto a Prestadora de servicios a Honorarios Doña Karime Abdo Arias.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°128 de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorario a suma Alzada a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a la **Srta. KARIME NAHED JAVIERA ABDO ARIAS, RUN N°** [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto de \$1.710.000 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de Apoyo Profesional Para Administración.
2. **ABRUÉBESE**, contrato a nombre de Doña Karime Nahed Javiera Abdo Arias, Run N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese el gasto a la cuenta 21 03 001 "**Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales**"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- ADMINISTRACION
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

